

PL 2320
Sobre 225
Vence 10 agosto 2022



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA
LA MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EL
EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO,
CATEGORÍA III-2, UBICADO EN EL DISTRITO DE BREÑA, LIMA**

Artículo único. Declaración de interés nacional y necesidad pública

Declárase de interés nacional y necesidad pública la modernización de la infraestructura y del equipamiento del Instituto Nacional de Salud del Niño, categoría III-2, ubicado en el distrito de Breña, Lima.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Ejecución de acciones

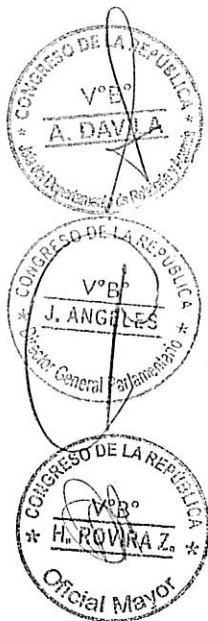
Se encarga al Ministerio de Salud, sus órganos competentes y al Ministerio de Economía y Finanzas para que ejecuten las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente ley.

SEGUNDA. Ambientes de áreas docentes

Se respeta, y forma parte en el cumplimiento del artículo 1 de la presente ley, la propiedad o uso de los ambientes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en el Instituto Nacional de Salud del Niño de Breña, constituidos por biblioteca, aulas y otros ambientes orientados a la formación de profesionales.

TERCERA. Plazo

Se otorga un plazo de noventa (90) días calendario a los órganos competentes, para la delimitación de viabilidad del estadio de preinversión, en cumplimiento del ciclo de inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE).



Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.
En Lima, a los quince días del mes de julio de dos mil veintidós.



Maria Carmen Alva
MARIA DEL CARMEN ALVA PRIETO
Presidenta del Congreso de la República

Lady Mercedes Camones Soriano
LADY MERCEDES CAMONES SORIANO
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

